

de todos estos privilegios que tiene el Gobierno, déjese siquiera a la Municipalidad la asignacion de los sueldos de los preceptores sin esa agregacion de costumbre.

**EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA.**—Se ha atacado la centralizacion gubernativa; no seguiré al señor Diputado en ese terreno. El artículo en cuestion tiene por objeto únicamente consultar la uniformidad i buen réjimen de las escuelas.

Con este motivo, se suscitó un ligero debate entre los señores Reyes, Puelma i Gallo (don Tomas), i quedó el artículo para segunda discusion.

Puesto en discusion el art. 30, el señor Gallo (don Custodio) combatió la jubilacion de los preceptores i dijo que estaba dispuesto a oponerse a todo proyecto que tuviese por objeto esto mismo.

Los señores Reyes i Ministro de Justicia combatiéron esta opinion, esponiendo la razones de equidad i conveniencia pública que abogaban en favor de los jubilados, los cuales eran jeneralmente antiguos empleados imposibilitados física o moralmente en el servicio público.

Quedó el artículo para segunda discusion.

Se suspendió la sesion.

No hubo segunda hora por falta de número para formar Sala.

#### SESION 18.<sup>a</sup> ORDINARIA EN 17 DE JULIO DE 1858.

Se abrió a la 4 i  $\frac{1}{4}$  de la tarde i se levantó a las 4.

*Presidencia del señor Valenzuela Castillo.*

Asistieron 56 señores Diputados.

#### SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Lectura de un oficio del Senado.—

Id. de un informe de la Comision de Lejislacion i Justicia.—Id. de unos documentos presentados por el señor Ministro de Hacienda.—Discusion de la solicitud de la señora Rodriguez, es desechada.—Id. de otra de las Directoras de la Sociedad de Beneficencia es aprobada.—Id. del jeneral O'Brien, es interrumpida por falta de número.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó un oficio del Senado comunicando haber aprobado la solicitud de doña Rosario Rodriguez, viuda del Contador de resultas don Benito Aranguiz. Quedó en tabla, despues de haberse leído el informe de la Comision de Hacienda.

Leyóse despues un informe de la Comision de Lejislacion i Justicia en el proyecto de lei presentado por el señor Silva, para destinar de fondos fiscales la suma de 16,000 pesos; con el objeto de pagar la deuda de los talleres de la Cárcel Penipotenciaria. Quedó igualmente en tabla.

Antes de pasar a la órden dia, el señor Ministro de Hacienda presentó unos documentos relativos a un hecho particular de que habia hecho mérito en la sesion anterior el señor Gallo (don Custodio). Leídos estos documentos, se suscitó un ligero debate sobre el asunto a que se referían, pasándose a tratar despues de la órden del dia.

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**—En discusion la solicitud de la señora doña Rosario Rodriguez.

**EL SEÑOR MENA.**—Hago, señor, indicacion para que se trate desde luego la solicitud de las Directoras de la Sociedad de Beneficencia, en que se pide una cantidad para edificar una casa a favor de las monjas del Buen Pastor. Creo mui importante esa solicitud, para que el señor Presidente le dé preferencia en la discusion.

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**—Se tratará de la solicitud que indica Su Señoría, así que se considere la que se habia puesto en tabla.

**EL SEÑOR CAMPO.**—La solicitud de la señora Rodriguez se recomienda por sí misma. Es una de las pocas solicitudes que cuento con títulos verdaderos de justicia para ser atendida por la Cámara. Don Pascual Rodriguez, padre de la solicitante, prestó servicios importantes a la patria en la época de su independencia. Estos servicios que, como lo dice el acuerdo del Senado, son extraordinarios, fueron los que sirvieron de fundamento para que sus hijas, solicitaran i obtuvieran la pension de 200 pesos que entónces se les otorgó. Habiendo éstas tomado estado, esa pension dejó de darse. La señora Rodriguez era casada con el señor Aranguiz hácia la época en que se decretó ese acuerdo, no habiendo, por consiguiente, tenido derecho para optar a esa pension, que las demas hijas del señor Rodriguez tampoco gozaron, puede decirse, por la circunstancia antedicha. De manera que la viuda del señor Aranguiz se encuentra ahora sobreviviendo a su padre i a su esposo, sin tener como proporcionarse la subsistencia. Téngase presente que el Congreso tiene ya reconocidos los servicios del señor Rodriguez i que en esa virtud acordó la gracia a que me he referido, la cual no habiendo sido pagada a sus hijas por haber salido del estado de soltería, parece justo que se otorgue ahora a la solicitante que se halla con esos mismos títulos en un estado de desgracia lamentable. Yo no veria en esto sino un acto de justicia de parte de la Cámara, en recompensa de los servicios prestados a la patria por el señor Rodriguez, i en la situacion particular de su viuda, un apoyo mas para que preste su aprobacion a la solicitud.

**EL SEÑOR MATTA.**—Yo no tengo conocimiento ninguno de los servicios del señor Rodriguez ni de la situacion de su viuda, i por esto creo que no se debe conceder la pension que se solicita. Bueno está que se tenga compasion de las personas que sufren; pero juzgo que esto no es un título suficiente para que la Cámara se decida a decretar pensiones de esta especie. Por otra parte, yo no veo que una gracia como esta, acordada veinte i tantos años atras, tenga ahora la misma fuerza de entónces para que la Cámara dé su aprobacion a la solicitud que se discute. Nosotros debemos considerar que la inversion de las rentas del Estado debe tener otro fundamento que la conmiseracion a que son acreedoras las personas que hacen una solicitud. Los servicios que empeñan la gratitud nacional son los que el Congreso debe agraciarse; mientras no haya este título, creo que la Cámara desatenderá toda solicitud, por mas que merezcan compasion los que la presentan.

**EL SEÑOR CAMPO.**—Mucha razon tiene el señor

Diputado por Copiapó para no conceder su voto i oponerse a las solicitudes que, como Su Señoría ha dicho, no tienen otro título que la compasión a que pueden ser acreedores los individuos que las hacen. Alabo el celo de Su Señoría en esta parte, porque en verdad no estamos aquí para conceder gracias por solo la consideración a la situación desgraciada de los que las presentan. Pero en el caso que se discute, no se trata de oír la compasión sino los acentos de la justicia. Los servicios del señor Rodríguez han sido reconocidos por la lei que hace años se espidió a favor de sus hijas: son estos los que invoca ahora la peticionaria, sin hacer mención de los que también prestó al Estado su finado esposo el señor Aranguiz. Esos servicios se prestaron por el señor Rodríguez en la época mas difícil, pero en la época que tienen mas importancia para valorizar ahora su verdadera calificación. Esa época, señor, fué la de la independencia, que nos ha traído tantos bienes: paz, progreso i riqueza.

En virtud de estos servicios, se concedió, como ya he dicho, a sus hijas una gracia, la que se suspendió por haber éstas entrado al estado del matrimonio. De suerte que no habiendo tenido efecto la concesion acordada, la señora Rodríguez, casada entónces i por consiguiente, sin opcion a su goze, solicita ahora una prórroga a esa gracia. Los títulos en que apoya la solicitud están ya calificados de extraordinarios por el mismo Congreso, i cabalmente por haber empeñado la gratitud nacional, se otorgó la pensión que se solicitaba.

Repetiré, señor, que yo seré el primero en negar a la Cámara el derecho de conceder gracias por compasión; pero no seré de la misma opinion en todos aquellos casos en que se nos presenten solicitudes, como la que se discute, fundadas en servicios prestados en épocas difíciles e importantes i en que el Congreso ha reconocido hallarse empeñada la gratitud nacional.

EL SEÑOR MATTA.—¿Hai, señor Secretario, documentos que acrediten los servicios del señor Rodríguez en las piezas que se han acompañado a la solicitud?

EL SEÑOR SECRETARIO.—No, señor, pero la lei dice que prestó servicios importantes. (Se leyó la lei.)

EL SEÑOR MATTA.—Insisto en la oposicion que he hecho a esta solicitud, porque en verdad no puedo saber por mí mismo si los servicios del señor Rodríguez han empeñado la gratitud nacional i daría mi voto de aprobacion si se hubiesen acompañado los documentos necesarios al efecto.

Puesto a votacion el proyecto de la Comision a favor de esta solicitud, fué desechado por 25 votos contra 22.

En discusion la solicitud de las Directoras de la Sociedad de Beneficencia.

EL SEÑOR PRADO.—En una de las sesiones anteriores el señor Vice-Presidente quedó de poner en tabla para el sábado mas inmediato la solicitud del jeneral O'Brien, por haberlo yo pedido así. Yo suplicaría al señor Presidente pusiera ahora esa solicitud a la consideracion de la Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Así que se trate la soli-

cidad de las Directoras de la Sociedad de Beneficencia, se pasará a discutir la que ha indicado el señor Diputado.

EL SEÑOR MENA.—Como patrocinante de la solicitud que se discute, espondré los fundamentos en que se encuentra apoyada, bajo cuyo aspecto debe considerarla la Cámara para prestarle su aprobacion.

La institucion del Buen Pastor es moderna entre nosotros, teniendo tres objetos, a cual de ellos mas importantes i humanitarios. El primero es recojer niñas pobres que desvalidas de todo recurso en la sociedad, encuentren en ese establecimiento un refujio a su infortunio, proporcionándoles la manutencion i una educacion conveniente a su estado. El segundo es ofrecer un asilo a las mujeres perdidas, que arrepentidas da sus extravíos anteriores, quieren apartarse de la carrera del vicio i rehabilitarse en una casa en donde se les da las lecciones del buen ejemplo, una educacion proporcionada i el trabajo necesario para distraerlas de esos vicios i arraigar en ellas los sentimientos de la moralidad. El tercero es que las monjas de esta institucion se hagan cargo del cuidado de las cárceles i correcciones de mujeres, en donde el arreglo i la enseñanza de buenas costumbres se hace tan necesaria entre nosotros. Bajo este último punto de vista hai otras monjas que cuidan de las cárceles i correcciones, pero solo de las destinadas para hombres sin que hasta ahora se haya hecho lo mismo con las de mujeres. En vista de los objetos que sirven de base a esta institucion, no puede ménos que alabarse el celo que para cumplir con ellos manifiestan las respetables señoras que hacen esta solicitud. Ellas ven que el establecimiento que dirijen se halla planteado, i tienen el sentimiento de que la carencia de recursos las ponga en la penosa necesidad de no darle todo el ensanche de accion a que está destinado. Esta última circunstancia, hace, a mi juicio, que no se les pueda negar la cantidad que solicitan.

Las razones espuestas, que sin duda no tuvo presente la Comision al emitir su informe, me parecen que serán mas que poderosas para que la Cámara se penetre de la conveniencia que hai en que esta institucion cumpla debidamente con sus fines, acordándole la cantidad que se solicita.

EL SEÑOR CONCHA.—No puedo persuadirme que la primera vez que se presenta una solicitud como esta, firmada por las dignas i respetables matronas que en ella aparecen, con el santo i noble fin de favorecer al pueblo desvalido, sacándolo de la indijencia i de la miseria, no puedo persuadirme, digo, que haya sido tan estéril su peticion que se haya creído conveniente negarse a acceder a lo que solicitan. Bastaría considerar los objetos que esta institucion está llamada a llenar por el filantrópico desprendimiento de estas señoras, para creer en justicia que debe otorgárseles la suma que piden por una sola vez. El señor Diputado que deja la palabra ha espuesto esos objetos, i creo que la Cámara se habrá penetrado de su conocida importancia, sin que haya necesidad talvez de poner una otra razon para apoyar la solicitud.

La Comision de Beneficencia no ha tenido otro motivo para opinar desfavorablemente en este asunto que la penuria en que se halla el erario nacional; pero yo tambien pienso que hai casos (i uno es el presente) en que es preciso empeñar (como se dice) hasta la camisa para llevar a cabo una obra tan benéfica. La clase sobre que ajerce su accion la Sociedad de Beneficencia, es aquella que en todas partes forma el mayor número, la clase pobre i desvalida, que vive en la miseria o el vicio i que casi siempre no tiene estímulos que corrijan sus defectos ni medios quizás para salir de esa miseria. Es allí, pues, adonde se dirige esa Sociedad para amparar a esos individuos del cuerpo social que mas necesitan de ese amparo, recojiéndolos, llamándolos para trabajar en ellos una reforma material i moral por medio del buen ejemplo, de la educacion i del amor al trabajo. Tan laudables fines, tan benéficas miras no pueden llevarse a cabo, por la deficiencia de recursos. Hasta ahora viven las monjas del Buen Pastor tan provisionalmente que no pueden proveer ni sistemar su establecimiento, por esta causa, i bien se deja ver que su importancia, atendidos esos fines, es de una utilidad pública. Si en el presupuesto de gastos públicos no se halla una partida consultada con el objeto de proteger esta institucion, justo es que la Cámara aproveche ahora la ocasion de favorecerla aprobando la solicitud de que se trata.

**EL SEÑOR MENA.**—No se puede negar el deber que tiene el Gobierno de proteger las cárceles, i bajo este punto de vista, creo que siendo este uno de los objetos principales de la institucion de las monjas del Buen Pastor, parece fuera de duda que se haya él en el caso de dispensar esa proteccion. En Francia se cuentan hasta veinte i seis establecimientos de esta especie encargados de esta obligacion, i el estado los protege en justicia como no puede ménos de hacerlo, desde que su accion se ejerce en beneficio del público. El buen orden i arreglo que he observado en un establecimiento de esta clase, manifiesta la eficacia de los medios que se emplean por las monjas del Buen Pastor para conseguir los santos fines de su institucion.

**EL SEÑOR MATTA.**—Como miembro de la Comision informante, espondré a la Sala algunas consideraciones sobre este asunto, sin que de ellas haga responsables a los otros señores Diputados, que suscriben el informe.

Yo creo, señor, porque no puedo ménos de creerlo así, que las respetables señoras que han presentado la solicitud, han tenido las mas sanas intenciones. En esto no me cabe duda, así como juzgo que no la tendrán los demas señores Diputados. Las firmas de la solicitud son una garantía de que ella no tiene por objeto sino poder llevar a cabo los piadosos fines de la institucion del Buen Pastor bajo la direccion de las filantrópicas personas que la suscriben. Pero yo no creo que la Cámara se halle en el caso de conceder la cantidad que se pide por mas santas i buenas que sean esas intenciones. Ella debe ver, ante todo, si hai necesidad verdadera para acordarla, i a mi me parece que esta necesidad no existe, desde que por otros medios vemos satisfie-

chos los fines de esa institucion. Si ahora se conceden 20,000 pesos para su planteacion, se creará esto un título para pedir en el año entrante 15,000 para sus sostenimiento, i en el siguiente otra cantidad para llenar otra necesidad del establecimiento. Estas sumas podrian mas bien destinarse para proteger establecimientos de otra especie, que tienen mas o ménos los mismos fines i de los cuales se siente una necesidad evidente, en las provincias. Yo no sé hasta que punto sea conveniente que las cárceles se hallen bajo la direccion de las monjas del Buen Pastor; pero de todos modos, creo que a este respecto no hai una necesidad verdadera para que se atienda la solicitud.

**EL SEÑOR ERRÁZURIZ** (don Ignacio). Pido, señor, la palabra con el objeto de deshacer un concepto equívoco que ha emitido el señor Diputado por Copiapó. Su Señoría ha dicho que la cantidad que ahora se pide, es para la planteacion del establecimiento; pero cabalmente se halla este planteado i la suma solicitada es para concluir el edificio destinado a los fines de la institucion. La Sociedad de Beneficencia tiene por objeto proteger a las personas desvalidas en quienes la miseria o la corrupcion han influido en su desgracia física o moral, recojiéndolas bajo un asilo seguro en donde el trabajo, la educacion i buenos ejemplos pueden obrar una reparacion saludable. Claro es que tan noble fin no puede tener efecto sin que el establecimiento cuente con un edificio aparente i cómodo.

Desde que la accion de la institucion del Buen Pastor se estiende a prevenir un mal social, arrancando de la miseria i la corrupcion a esos seres que en todos los paises forman el mayor número, creo que el estado tiene un deber de protegerla. Hace algunos años que existia entre nosotros un establecimiento de esta especie, cuyo edificio era el que ántes ocupaba el cuartel de artillería. La nacion se apoderó de este edificio, que los españoles destinaron a los fines de esta institucion. ¿Por qué nosotros hemos de ser ménos filantrópicos que nuestros dominadores, cuando vemos la utilidad de una casa de esta naturaleza?

Por estas razones soi de opinion que la Cámara acceda a la solicitud que se discute, desechando el informe de la Comision.

**EL SEÑOR SECRETARIO.**—Yo creo que debe asegurarse una cantidad fiscal permanente para proteger esta institucion, porque considero que los 20,000 pesos solicitados no serán suficientes para sostener para siempre una casa como esta, cuyos objetos son tambien de un carácter permanente i de mucha estension e importancia. Desde que el establecimiento no pudiera sostenerse sino por el fisco, yo propondria que se consultase anualmente una partida con este objeto, i se dejase la direccion de la casa bajo la direccion del Ministerio correspondiente.

**EL SEÑOR RODRIGUEZ** (don Ambrosio).—Acepto la idea espresada por el señor Secretario i convengo en que la institucion del Buen Pastor está destinada a prestar grandes servicios. Con este motivo, he redactado por escrito una indicacion que me parece que consulta mui bien todas las exigencias. (La

leyó). Yo creo que la Cámara hará un bien, aceptando la indicacion que he leído i que propongo como materia de debate.

**EL SEÑOR GALLO** (don Custudio).—La Comision informante, para negarse a acceder a la solicitud, tuvo presente todas las consideraciones que se han espuesto en su favor. Sin embargo, creyó de su deber rendir su informe en el sentido que sabe la Cámara, por motivos mas poderosos todavía.

Sabido es que en Santiago hai otros establecimientos de esta especie, poco mas o ménos; i que en las provincias no existen. Por esto la Comision creyó que no debia atenderse esta solicitud habiendo en otras partes del estado una necesidad mas evidenciada a este respecto. La nacion tiene ademas otras necesidades mas premiosas que atender i no debe superabundar en la satisfaccion de una sola, cuando esta se ha llenado mas o ménos completamente en uno de sus pueblos.

Las respetables señoras que firman la solicitud, movidas de un sentimiento de filantropía de todo elojio, hicieron venir de Europa esta institucion, solicitando, segun creo, del Supremo Gobierno el pago del pasaje, que me parece se concedió. Yo creo que el estado no está obligado a mas, i que su proteccion se estendió hasta donde se solicitaba. Si las señoras solicitantes no tienen ahora una casa competente para cumplir todos los objetos que la institucion debe llenar, se puede recurrir a otros medios que a la proteccion del estado, que en punto de necesidades tiene bastante que satisfacer de un carácter premioso e importante.

La Comision ademas tuvo presente otra consideracion social ¿Son útiles, necesarios estos establecimientos de monjas? Yo creo que no, i en particular este que como los otros de esta especie que ya se encuentran planteados, no se hallan bajo la inspeccion del Gobierno.

Estas son las razones que influyeron en el ánimo de la Comision para desechar la solicitud. Se suspendió la sesion.

A segunda hora continuó la discusion del mismo asunto.

**EL SEÑOR PRESIDENTE**.—Si no hai algun señor Diputado que haga uso de la palabra, se va a votar la indicacion del señor Rodriguez, Diputado por Chillan.

**EL SEÑOR MATTA**.—Yo creo señor Presidente, que esta indicacion importa una completa variacion en la forma i modo como debe de accederse a la solicitud; i por tanto, me parece que debe pasar por todos los trámites de un proyecto de lei. Consta por otra parte de varios artículos que es preciso estudiar porque la materia no es tan sencilla que pueda discutirse sobre tabla.

**EL SEÑOR RODRIGUEZ**.—Yo creo que las indicaciones hechas durante el debate sobre un asunto cualquiera, no deben ser reputadas como proyecto de lei. Yo coincido en la indicacion que he propuesto con el pensamiento capital que es la concesion de la cantidad solicitada. Solo difiero en la forma en que debe otorgarse. Por esto creo que no hai embarazo para discutir la indicacion, sin darles los trámites a que se sujeta todo proyecto de lei.

**EL SEÑOR MARIN**.—Por la discusion que se ha tenido de este asunto, he observado la severidad con que se consideran la solicitudes particulares. Yo alabo el celo con que la Cámara procede en estos asuntos, porque accediendo a todas o muchas de ellas, se vendria con el tiempo a gravar el Erario con una pesada carga. Pero tratándose de la solicitud que nos ocupa, yo creo que la Cámara debe acogerla favorablemente, en atencion a los benéficos objetos que con la cantidad pedida trata de llevar a efecto la institucion de la monjas del Buen Pastor. Dos son esos objetos; el primero es educar a las niñas cuyo desamparo, cuya miseria las pone en peligro de adquirir hábitos perniciosos; i el segundo es mas santo todavía, es el de rehabilitar a la vida de la moralidad a las mujeres que se han separado de la senda del honor i de la virtud. Tan piadosos fines no pueden ménos que dar un título acreditado a la Directora de la Sociedad de Beneficencia para esperar que la Cámara apruebe su solicitud, sobre todo, cuando esos fines tratan de prevenir i corregir males sociales en la clase mas numerosa i desvalida.

Pero se dice que el estado tiene deber de atender otras necesidades de mas importancia. ¿Un establecimiento, digo yo, que tiene por objeto la rehabilitacion moral de las personas que en él se asilan por medio del trabajo i de la educacion, es acaso una necesidad cualquiera? ¿Prevenir i corregir los vicios a que la ignorancia i la miseria arrastran en las sociedades al pueblo desgraciado i a la parte mas débil i digna de conmiseracion, como es la mujer, no es por ventura un acto que honraria a toda sociedad i será siempre reputado como de una necesidad imperiosa? ¿No sé gastan en otros objetos de lujo las rentas del Erario? ¿Por qué hemos de mostrarnos ahora tan avaros, tan miserables para conceder una pequeña parte de esas rentas para fines mas calificados?

Por otra parte, el estado se halla en cierto modo obligado en este asunto. Cuando las señoras de la Sociedad de Beneficencia se determinaron a plantear entre nosotros esta institucion, creo que el Gobierno les hizo promesas de que las protejeria i aun me parece que les auxilió con el importe del pasaje, de las monjas que vinieron de Europa. Seria, pues, faltar a un compromiso, si ahora no se les atendiera. Ademas, hubo en otro tiempo una casa de recojidas en que se asilaban las mujeres de la condicion que he indicado, i el Gobierno se apoderó del establecimiento invirtiendo sus fondos en objetos tambien de Beneficencia; i ¿por qué habia de rechazar ahora el mismo Gobierno una solicitud que tiene idénticos fines? La necesidad i la conveniencia son evidentes, subsisten las mismas en mayor escala.

Se dice que hai necesidades en las provincias que deben satisfacerse con preferencia. Convengo en esta idea; pero no por esa debemos despreciar la ocasion que se nos presentan de hacer algo desde luego en la provincia de Santiago, que es mas poblada i en donde se deja sentir por esta causa esa necesidad con mas imperio.

Agregaré por último una reflexion. La solicitud

viene firmada por la digna i respetable señora Salas; cuya virtud i filantropía son demasiado notorias; i me ha dicho que el establecimiento necesaria por ahora de seis o siete mil pesos para llenar sus primeras exigencia. Yo creo, en esta virtud, que se podría conceder la suma que se pide, dando de pronto esta cantidad i el resto por mensualidades de 500 o 600 pesos.

En este asunto hicieron sucesivamente uso de la palabra varios señores Diputados, habiendo propuesto por escrito el señor Varas una indicacion que, a su juicio, consultaba todas las exigencias. Con este motivo el señor Rodriguez retiró su indicacion.

Habiéndose suscitado duda sobre si este asunto debía votarse en público o privadamente, se consultó a la Sala i se resolvió lo primero por 36 votos contra 12.

Se procedió despues a votar el informe de la Comision acordándose previamente, que si este era aprobado, se tomara en cuenta la indicacion del señor Varas i fué rechazado por 31 votos contra 17.

Tomada en consideracion la indicacion del señor Varas, i a la que se opuso el señor Reyes, a causa de la intervencion que ella se concedia al Gobierno en la inspeccion del establecimiento, fué al fin aprobada en jeneral por 36 votos contra 10.

En discusion la solicitud del jeneral O'Brien.

Despues de una lijera discusion entre los señores Aguirre i Prado, se observó que no había número competente para formar Sala, por haberse retirado algunos señores Diputados.

Se levantó la sesion a las 4 de la tarde, quedando en tabla para la próxima el proyecto de instruccion primaria.

## CÁMARA DE SENADORES.

SESION 12 ORDINARIA EN 19 DE JULIO DE 1858.

*Presidencia del señor Benavente.*

Asistieron los señores Balmaceda, Cerda, Echeverría, García de la Huerta, Larrain, Matte, Mujica, Salas, Valdez, Valenzuela i el señor Ministro de Justicia.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.º De tres mensajes del Presidente de la República: inicia en el primero un proyecto de lei para que las gratificaciones que gozan actualmente los jefes i oficiales del ejército, de la escuadra i brigada de marina por lei de 14 de diciembre de 1855, formen en lo sucesivo parte de sus sueldos estables; en el segundo otro proyecto en que se fija el precio a que la Casa de Moneda debe comprar las pastas de oro i plata i se determina la lei i peso de las monedas de plata; i en el tercero propone igualmente un proyecto estableciendo la garantía del Estado en las letras que la Caja del Crédito Hipotecario ha emitido desde su fundacion i en las que emitiese hasta el 1.º de enero de 1862. Estos tres mensajes quedaron para segunda lectura.

2.º De una nota del señor Ministro de la Guerra participando remitir la memoria que, en cumplimiento de la Constitucion, presenta al Congreso Nacional; se mandó acusar recibo i distribuirse;

3.º De dos informes de la Comision nombrada para el exámen de los presupuestos de gastos públicos de los Ministerios de Justicia, de Guerra i Marina; quedaron en tabla;

4.º De otro informe de la Comision encargada de dictaminar sobre la solicitud del ayudante mayor retirado don José Javier Guevara; quedó en tabla, i

5.º De cuatro solicitudes particulares, una de don Federico Holzman, natural de Alemania i residente en Santiago, otra de don Domingo Zamora Zambrano, natural del Ecuador i avecinado en Valparaiso, la tercera de doña Catalina Figueroa i la última de doña Abelina Echanes, pidiendo los dos primeros que declare el Senado se hayan en el caso de obtener carta de naturaleza: la tercera que se otorgue una pension de gracia i la última que se le concedan 8,000 pesos en atencion a los servicios prestados por su esposo don Manuel Orella. Aquellos pasaron a la Comision de Gobierno i estas se reservaron para segunda lectura.

El señor PRESIDENTE.—Habiendo fallecido el señor Senador jeneral don Francisco Antonio Pinto, propongo a la Cámara, como es de costumbre, se nombre una Comision de su seno para acompañar sus restos al cementerio. Así mismo hallo del caso que se dirija a su familia por Secretaria a nombre del Senado, una carta de pésame firmada por el Presidente. Propongo para la Comision a los señores Larrain i Valdez Larrea.

Conforme la Sala con lo indicado por el señor Presidente, se acordó hacerlo así.

El señor PRESIDENTE.—Hai varias solicitudes de extranjeros que piden carta de nacionalidad, despachadas ya por la Comision respectiva favorablemente. Si a la Cámara parece, podrán tomarse luego en consideracion.

Consultada la Sala sobre esta indicacion, fué aceptada.

Se tomaron en consideracion las dos notas del Presidente de la República relativas a las solicitudes de don Juan Enriquez Battesch, Federico Guillermo Dobblin, Francisco Stachebrand, Jerman Horn, José Beszerynski, Fernando Sechliebener, Federico Geisse, Guillermo Einfatt, Fernando Schaffatytik, Daniel Stange, Francisco Hahan, Juan Sunkel, Carlos Hoeker, Carlos F. Dietrich, Gustavo de Bischoffshausen, Carlos Casper, Miguel Aichele, Carlos Bittner, José Gebauer, Francisco Klemmer, Fernando Hess, Gustavo Keller, Francisco de Sales Setz, Guillermo Manses, Carlos Schench, Antonio Gebauer, Cristiano Lafientz, Manuel Mimzenmeyer, José Enchart, Teófilo Baichle, Carlos Augusto Heppner, Felipe Bernés, Francisco Stolp, Oton Robert, Jorje Binder, Luis Harigel, Carlos Schmauk, Contrado Epple, Sevastian Eisele, Alberto Stoiohas, Carlos Wilhem, Teófilo Braencing, Antonio Frau, Carlos Augusto, G. Michaelis, Miguel Modinger, Vicente Muhlbeier, Federico Schminke, Jorje Buchle, naturales de Alemania i residentes en Puerto

Montt. De los señores Godofredo Mateo Ottriryer, Raimundo de Stillfried, Gustavo Ruhl, Jerman Hamtelman, Teodoro Komer, Jorje Machmar, Julio Gensert, Teodoro Boltger, Leopoldo Convoll, Jorje Bischoff, Enriquez Sáebzer, Julio Wiebring, G. Eduardo Bentgerodt, Juan Exss, Cárlos Krauss, Eujenio de Bocck, Gustavo Dichter, Nicolas Saelzer, Adan-Noelke, Mauricio Matias, Cárlos Arend, Cristiano Rempp, Juan Adan Schvedes, Gottheff Spiess, Teodoro Jasch, Cárlos Frank, Gottlieb, Hoffman, Federico Richter, Justo Bursechel, Guillermo Buschel, Federico Pauer, Jorje Relgold, Guillermo Heinzich, Emilio Wiegand, Mauricio Retting, Federico Hucke, Federico Hom, W. Martin, Federico Martin, Jorje Burdorf, Jorje Haverbecke, Fernando Merkert, Augusto Mam, Antonio Fricke, Gustavo Schroeder, Teodoro Pausemberger, Rodolfo Beckdorff, Eduardo Winkler, Eduardo Springmuller, Cárlos Schneider, Federico Weisse, Augusto Nikkels, Federico Schreiber, Alberto Fhater, Hermann Schlegel, Juan Franke, Juan Joaquín Schutte, Juan Cristiano Moesche, Augusto Aurelio Hertel, Federico Guillermo Vogt, Cristoval Schelef, Cristoval Lutz, Juan Federico Peters, Juan Crischke, Guillermo Heufemann, Ernesto de Blaich: Juan Nicolas Teodoro Alunirich, Federico Braemer i el señor J. C. Heise naturales de Alemania i residentes en Valdivia; de los señores Jerman Francke, Cárlos Frender, Juan Anjelbeook, Fepenco Pinping, Jorje Wleper, Gedeon Sohncarzemberg, Justo Enriquez Gaisse i el señor Eduardo Gaisse naturales de Alemania i avecindados en el departamento de Osorno, con el objeto de obtener carta de naturaleza. Consideraróñse igualmente las solicitudes de don Pedro Severin natural de Dinamarca, don Cárlos Juan Oscar Schroder, natural de Suecia, don Atanacio Larrazabal natural de España, don Bernardo Barstoon Neunmann natural de Prusia, don Domingo Zamora Zambrano natural del Ecuador, don Federico Holzmann natural de Alemania, residentes los cinco primeros en Valparaíso i el último en Santiago con el mismo fin que los anteriores.

Instruida la Sala de los antecedentes que se acompañan, declaró que todas las solicitantes se hallan en posesion de los requisitos exijidos por las leyes para obtener carta de naturaleza.

Pasóse a considerar en jeneral el presupuesto de gastos públicos para el año 59 del Ministerio de Justicia Culto e Instruccion Pública, i fué aceptado por unanimidad.

Acto continuo procedióse a la discusion particular i en discusion la partida 1.<sup>a</sup>

EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA.—El aumento que se nota en esta partida es proveniente de haberse incluido ahora en ella varios gastos que ya se consideran fijos i que ántes se cargaban a la partida de imprevistos.

Votada la partida resultó aprobada.

En discusion la partida 2.<sup>a</sup>

EL SEÑOR CERDA.—Desde hace tres o cuatro años pretenden del Congreso los dependientes subalternos de la Corte Suprema i de Apelaciones aumento de sus sueldos. En cuanto a los de la primera, la

justicia de su pretension la conocerá el Senado con solo decir que el segundo portero gana 12 pesos; se le obliga a vestirse con toda desenhia; ocupa todo su tiempo en los quehaceres que le incumben; de manera que no puede hacer otra cosa alguna, teniendo solo ese miserable sueldo para sostenerse. Un sirviente de una casa es de mejor condicion que este empleado, pues, a mas del sueldo tiene casa i comida. Es verdad que perciben algunos derechos, pero es mui rara vez, pues como esta Corte se ocupa casi siempre de causas criminales, i solo se pagan esos derechos por causas de comercio, mui rara vez los perciben. Las ordenanzas de esta Corte que es un sirviente i que se necesita precisamente para el aseo, tiene asistencia diaria por obligacion i goza un sueldo tambien miserable, i en esta virtud, hago indicacion para que al segundo portero se le asignen 240 pesos i a la ordenanza 120. Como estos aumentos son pequeños, i se deben considerar como gastos de justicia, pido que se hagan en el presupuesto i no por una lei por separado, i mas habiendo sido costumbre hacer en los presupuestos estas variaciones pequeñas. El primer portero se halla bien, se le ha dado la custodia de la cárcel i en consecuencia 200 pesos mas.

EL SEÑOR LARRAIN.—Observo que la ordenanza i segundo portero de la Corte de Apelaciones gana igual renta a los otros, i aumentarles a aquellos solamente seria dar lugar a nuevos reclamos por parte de estos. Yo convengo en que de aumentarle a unos, se les aumente a los otros.

EL SEÑOR CERDA.—Tratándose de la partida referente a la Corte Suprema he hecho mencion solo de a los empleados de esta, reservándome para hacer tambien observaciones respecto a los que alude el señor Senador cuando fuese del caso. Mas, desde luego diré que al 2.<sup>o</sup> portero i ordenanza de la Corte de Apelaciones será conveniente asignarles: al portero 2.<sup>o</sup> que solo gana 100 pesos, 100 mas, i a la ordenanza por todo 120. Como se vé hai desigualdad entre las asignaciones a los de una Corte i la otra, pero consiste en que los de la de Apelaciones perciben algunos derechos que suelen ser de consideracion.

EL SEÑOR BALMACEDA.—Yo no conozco las obligaciones del primero i segundo portero, ni conozco la razon porque a uno le asignan 300 pesos i al otro 200. Esto me deja en el caso de no poder apreciar debidamente las observaciones que se han hecho

EL SEÑOR CERDA.—El primer portero es el que recibe órdenes del Tribunal, cuida del archivo, de los libros, tiene las llaves de la caja de votos consultivos, de los libros o actas de acuerdos, tiene la obligacion de cuidar del aseo i de muchas otras menudencias. El segundo no se ocupa tanto en el servicio interior, pero todo el dia lo pasa en citaciones en la calle i cuando no en la puerta del Tribunal o en las incumbencias que se le asignan. Parece fueran muchos empleados pero escasamente anda el servicio.

Consultada la Cámara sobre la indicacion del señor Cerda, la aceptó por unanimidad, i en consecuencia la partidada.

En discusion la partida 3.<sup>a</sup>, lo fué aceptada del

mismo modo como así mismo la indicacion referente a ella.

En discusion la partida 5.<sup>a</sup>

**EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA.**—Esta partida ha aumentado en razon de haberse nombrado dos jueces que no figuraban en el presupuesto anterior, como asimismo por el sueldo de un fiscal jubilado.

Conforme la Cámara con esta esplicacion, se aprobó la partida i asimismo lo fueron las siguientes hasta la 9.<sup>a</sup> inclusive.

En discusion la partida 10.<sup>a</sup>

**EL SEÑOR CERDA.**—Los primeros diez i ocho ítem de esta partida, son puramente para la Cárcel Penitenciaria e importan 48,700 pesos. Este establecimiento como nuevo, ha tenido muchas variaciones. Ahora se encuentra a su cabeza un superintendente mui intelijente, i en consecuencia está en via de reformas. Éste majistrado de seguro podrá contraerse a las reformas de la casa, mas no podrá llevarlas a efecto si el Congreso deja esos ítem de la partida diseminados. El arbitrio es, pues, refundirlos en uno solo. La razon que para esto tengo, consiste: primero, la asignacion al Superintendente es mui exigua, es un empleo de importancia; segundo, el Director goza 600 pesos de gratificacion. Este Director entiendo debe asimismo ser una persona competente; se le asignan 600 ps. de gratificacion atendiendo a que este empleo era servido por militar; ahora entiendo que ha hecho su renuncia, i el Gobierno nombrará un otro competente con 600 pesos? No puede, de dónde saca? no tiene en el presupuesto. He aquí, pues, la necesidad de que se deje un campo vasto. Digo otro tanto de los demas empleos. Aprobando la partida tal como está, vamos a asignar sueldos para el estado actual de cosas i no para lo que deba hacerse. Sucede, por ejemplo, ahora que por la lei deben haber cuatro llaveros. Teniendo jendarmeria como se piensa, para el cuidado de la casa; si el Superintendente cree del caso poner 20 o 25 de estos alternados en el servicio de aquellos, es claro que ya no los necesita; pero como suprimirlos? De ningun modo desde que el presupuesto lo fija. Yo no veo inconveniente alguno para que la Cámara diga en un ítem solo para gastos de empleados en la Penitenciaría. Yo pediria se dijera para gastos de empleados de la Penitenciaría 50,000 pesos i dejar que por este año se hagan todas la variaciones que se juzguen precisas i para el año que viene ya veria la Cámara un presupuesto de tallado i en regla.

**EL SEÑOR LARRAIN.**—Sin oponerme a la indicacion del señor Senador que deja la palabra, diré que esta partida me sujere una observacion. Por qué se paga sueldo a la guarnicion siendo que compone parte del ejército, i porque este cargo no aparece en el presupuesto de la guerra i sí en el de justicia?

**EL SEÑOR CERDA.**—Siendo yo Superintendente en el año 49, luego que fui nombrado, me encontré con que estaba subastado el ramo de mantencion de presos i guarnicion, porque siendo que la tropa permanecia de destacamento por algun tiempo, se veian en la mayor escases a causa de hallarse en un campo desierto como aquel. Yo creí mui conveniente entónces deshacer las contratas i determinar

que allí en la misma casa si hiciese la comida, i entónces propuse que se asignase al oficial tres pesos por la semana, cinco reales al sarjento, cuatro al cabo i tres al soldado que era en lugar de alimentos. El Gobierno aprobó esta determinacion, pues daba una verdadera economia. De ese alimento se sacó esta especie de gratificacion, la que creo mui justa en todo tiempo. Esta no es mas que una especie de compensativo de los sufrimientos. Lo que se hizo, pues, fué darles en dinero lo que ántes se les daba en alimento.

**EL SEÑOR LARRAIN.**—La observacion que he hecho, es porque figuran esos gastos de la guarnicion en el presupuesto de justicia i no en el de la guerra. Ahora bien, pregunto yo, ¿esta tropa pertenece o no al ejército? Si pertenece al ejército ese gasto no debe figurar aquí, i si es una guardia especial no tengo observacion que hacer.

**EL SEÑOR CERDA.**—En aquel año a que he hecho referencia, pretendí que la casa contase con una fuerza de jendarmeria permanente, esclusiva de ella, i con tal objeto me avoqué al Gobierno a fin de conseguir su autorizacion. Hice contratar al efecto 50 hombres i encargué de esto como de su instruccion al Intendente de entónces, el señor Ramirez i aun se les anticiparon dos meses de sueldo por el enganche. Mas sucedió que cuando se adiestraban vinieron los trastornos políticos i echaron manos de ellos. Este es, pues, el motivo porque figura esta partida, i porque siempre se está en el mismo pensamiento de formar una compañía de jendarmeria con su armamento peculiar.

**EL SEÑOR VALDEZ.**—Yo quisiese que la indicacion hiciera al ménos distincion de los gastos de empleados i gastos de casa. Se podria decir para sueldos de empleados i mantencion de presos de la Cárcel Penitenciaria 50,000 pesos.

Conforme la Sala con esta indicacion, quedó aprobada por unanimidad. La partida 11 fué del mismo modo aceptada.

En discusion la 12.

**EL SEÑOR CERDA.**—Me parece mui fuerte el último ítem de esta partida. Asignar 52,000 pesos como suádtamos a las Municipalidades para construccion i reparacion de cárceles es mucho. El objeto de la partida es mui útil, pero a mas de ser excesiva, hayo que no debia figurar en el presupuesto, pues todas las Municipalidades se crearán con derecho a ese auxilio i tendremos que todos los años figurarán los 52,000 pesos.

**EL SEÑOR MUJICA.**—Cincuenta i dos mil pesos para tener en seguridad a los malhechores en toda la República, es nada, se agotarían al momento. Esta partida ha estado figurando todos los años i siempre se ha considerado insuficiente. Que las Municipalidades traten todas de mejorar los lugares de detencion, es un bien jeneral, es un servicio al público. Considero, pues, poca la cantidad asignada i si no se invirtiere toda, apareceria el sobrante. Quien quiere vivir en una villa en medio de malhechores; sería mejor vivir en un desierto.

**EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA.**—Yo podria hacer relacion del sin número de pueblos que no tienen cárceles i que continuamente hacen peticiones

con este objeto. Para atender a todas ellas los 23,000 es una nada.

Consultada la Sala sobre esta partida fué aceptada por unanimidad.

Se levantó la sesion.

## CÁMARA DE DIPUTADOS.

SESION 19.<sup>º</sup> ORDINARIA EN 20 DE JULIO DE 1858.

Se abrió a la 1 <sup>1</sup>/<sub>2</sub> de la tarde i se levantó a las 4 i <sup>1</sup>/<sub>2</sub>.

*Presidencia del señor Valenzuela Castillo.*

Asistieron 43 señores Diputados.

### SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Nombramiento del Coronel Graduado don Francisco Porras para edecan de esta Cámara.—Mocion del señor Stuardo sobre ferro-carriles en la provincia del Maule.—Solicitud del señor Acevedo.—Mocion del señor Mena para establecer vapores de remolque en el Estrecho de Magallanes.—Solicitud de los señores directores de la Sociedad de beneficencia.—Indicacion del señor Varas; quedó para segunda discusion.—Proyecto de lei sobre instruccion primaria.—Modificacion del señor Matta.—Indicacion del señor Santa-Maria sobre la revision de los poderes de la Serena.—Indicacion del señor Silva sobre la Penitenciaría, la que quedó para segunda discusion por haberlo pedido el señor Gallo (don Castoño).

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, leyóse un oficio del señor Ministro de la Guerra, comunicando el nombramiento del Coronel Graduado señor don Francisco Porras, para edecan de la Cámara de Diputados i mandóse acusar recibo i archivarlo.

Se dió segunda lectura a tres informes: el 1.<sup>º</sup> de la Comision de Gobierno sobre la mocion del señor Stuardo que trata de la apertura de caminos carriles en la provincia del Maule; el 2.<sup>º</sup> de la misma Comision sobre la solicitud de don Domingo Acevedo, oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores, pidiendo aumento de sueldo, i el 3.<sup>º</sup> de la Comision de Hacienda sobre la mocion del señor Mena, para el establecimiento de vapores de remolque en el Estrecho de Magallanes: los que quedaron en tabla para primera oportunidad.

El SEÑOR RAMIREZ.—Van casi dos años que está en tabla una solicitud particular de la viuda del señor don Feliciano Silva; el trámite de ella es muy breve i sencillo, hago presente estas circunstancias, para que se considere esta solicitud en la sesion del sábado próximo.

No habiéndose opuesto ninguno de los señores Diputados, así fué acordado por el señor Presidente.

El SEÑOR LASTARRIA.—Suplico al señor Presidente, para que se sirva recomendar a la Comision respectiva, el pronto despacho de los tres proyectos de lei que desde la Lejislatura anterior, he tenido el honor de someter a la Honorable Cámara, que son: 1.<sup>º</sup> el proyecto relativo a la exencion de derechos para la esportacion de metales; 2.<sup>º</sup> el que propone la exencion de impuesto sobre la elaboracion de

carbon de piedra, i 3.<sup>º</sup> el que trata de la reforma de la lei electoral, a fin de que la Comision lo considere juntamente con el proyecto de reforma presentado por el Ejecutivo i designe cuál de los dos deba considerarse como base para la discusion.

El SEÑOR CONCHA.—La discusion debe principiarse por los asuntos que quedaron en tabla en la sesion pasada. Si el señor Presidente cree que estoy en derecho de pedirlo, hago indicacion para que continúe la discusion de la solicitud de las directoras de la sociedad del Buen Pastor.

El SEÑOR MATTA.—Yo hago indicacion para que se dé preferencia al proyecto de instruccion primaria; este proyecto es mucho mas importante que la solicitud de las Directoras de la Sociedad del Buen Pastor. Ademas, ya se ha puesto en primera discusion, i aun no ha concluido.

El SEÑOR CONCHA.—Insisto en mi indicacion; primeramente, porque el proyecto del Buen Pastor, está reducido a un solo artículo, mientras que el de instruccion primaria, consta de varios i ocupará a la Cámara mucho tiempo. En segundo lugar, el proyecto del Buen Pastor, ya se ha discutido en la sesion pasada i por consiguiente, quedaria de fácil resolucion, dejando así tiempo para tratar en seguida del proyecto de instruccion primaria.

Se puso en segunda discusion la solicitud de las Hermanas del Buen Pastor en que se pide al Gobierno que se les concedan por una sola vez veinte mil pesos de fondos nacionales para invertirlos en la construccion de un establecimiento de beneficencia.

El señor Secretario leyó la indicacion hecha en la sesion anterior por el señor Varas.

El SEÑOR REYES.—Pido la palabra para someter a la consideracion de la Cámara una modificacion a la indicacion que acaba de leerse por el señor Secretario. La modificacion está concebida en estos términos: «se entregarán seis mil pesos al contado, i el resto se repartirá por mensualidades de quinientos pesos.» He dado esta forma al modo de suministrar el dinero por el Ejecutivo, porque al mismo tiempo que es ménos gravoso para el Erario, se consultan tambien los deseos de las solicitantes. He tenido ocasion de encontrarme con una de esas señoras i me manifestó, hablando sobre el particular, que no pretenden, ni desean que se les dé al contado toda la suma; que solo querrian alguna cantidad para dar impulso a la casa, que hubiera podido limitarse por el momento a seis mil pesos; que lo demas se conformarian en recibirlo en la forma que yo he indicado.

He suprimido en la modificacion hecha, la parte relativa al derecho que se reserva al Gobierno para inspeccionar el establecimiento, porque me pareció inquestionable. Pues segun el Código Civil, ningun establecimiento público puede existir legalmente sin que se sometan a la aprobacion del Gobierno sus reglamentos, sus métodos de enseñanza, etc., porque el Gobierno una vez informado de su existencia, tiene derecho para considerarse como inspector de ellos, ya sea que haya contribuido o no con sus fondos a su fundacion. Así tambien respecto de las Hermanas del Buen Pastor, el Gobierno debe tener toda la injerencia que crea necesaria, no perjudi-